



Instituto Rosa Virginia Pelletier, A. C.
Preescolar Particular
Acuerdo de incorporación con CCT 11PJN0494S
Calle industrial jerez exterior 210, Colonia cerrito de jerez
Teléfono: (477) 194 6580
León Guanajuato

INTRODUCCIÓN

El Instituto Rosa Virginia Pelletier posee como propósito favorecer en la formación de sus alumnos a través del servicio educativo de calidad en todos los aspectos, por lo que se centra en su quehacer educativo que es el alumno (ser humano), debe conseguir un progreso en los espacios académico, social, cultural, ecológico, humano y deportivo, basándose en el plan y programa de estudio vigente para el nivel preescolar, las estrategias y procedimientos de evaluación, la instrumentación didáctico-pedagógica, las actividades de aprendizaje así como en los aprendizajes esperados.

Es necesario mencionar que Rosa Virginia Pelletier dedicó su vida a la educación de mujeres agraviadas por la vida y despreciadas por la sociedad, y fiel a su filosofía se adaptó a los nuevos contextos y retos que implica la globalización.

Por lo que propone que la educación se orienta hacia el crecimiento y desarrollo armónico de capacidades y destrezas, valores y actitudes centrado en la persona, por consiguiente, lograr la formación integral de los alumnos desde una perspectiva tolerante e incluyente, considerando todas las dimensiones del individuo (social, espiritual, cognitiva, ética, moral, psicológica, sexual y afectiva) entregando las herramientas para que puedan seguir con éxito sus estudios.

Lo expuesto muestra el compromiso del instituto, para ofrecer una educación respetuosa de la normatividad oficial y de calidad en su nivel preescolar.

MISIÓN

Promover la formación integral para los alumnos, educadores y padres de familia, brindando educación de calidad y compromiso para que trasciendan en favor del entorno en el que se desenvuelven.

VISIÓN

Fortalecer el proyecto educativo con calidad académica, favoreciendo la formación integral que promueva el crecimiento humanista a través una identidad con el instituto.

VALORES

Amor

Servicio

Gratitud

Respeto

Justicia

Honestidad

Solidaridad

Compromiso

Diálogo

Derechos, Deberes, Obligaciones y Funciones

Sección Primera

LOS ALUMNOS

Este reglamento respeta y se sujeta de forma justa a los derechos y obligaciones de los alumnos que señala el reglamento escolar para una convivencia en la paz del Estado de Guanajuato.

Artículo 1. Derechos.

1. Ser tratados con respeto, igualdad y en forma justa por todo el personal que labora en la institución.
2. Recibir educación en ambientes libres de cualquier tipo de violencia, discriminación, acoso, adicciones y sectarismos, así como obtener un trato de respeto, en caso de que informe o denuncie o participe en el esclarecimiento de hechos que constituyan violencia escolar.
3. Gozar de las mismas oportunidades de desarrollo, sin limitaciones o preferencias personales.
4. Ser respetados en su integridad física, psicológica, ética, moral y sexual, así como en sus ideas y creencias.
5. Ser respetados en sus derechos de uso, disfrute o goce de sus pertenencias o posesiones por parte de los educandos y demás integrantes de la comunidad educativa.
6. Ser escuchados y orientados en función de sus necesidades académicas y personales.
7. Disfrutar en paz y armonía de los tiempos establecidos por la institución.
8. Acudir a la institución y recibir educación de calidad e incluyente, en el nivel preescolar.
9. Asistir, con el apoyo de sus padres o representante educativo con puntualidad a la institución, respetando los horarios establecidos por la Secretaría.
10. Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, conforme al plan y programa de estudio vigente, así como a las orientaciones que determine la Secretaría.
11. Recibir educación laica, atendiendo a la diversidad cultural, así como el respeto y la tolerancia a las ideas y creencias de los demás integrantes de la comunidad educativa.
12. Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante.
13. Conocer los medios alternos de solución de conflictos escolares.
14. Conocer al inicio y durante el ciclo escolar las disposiciones relativas a:
 - Calendario escolar y de evaluaciones.
 - Horarios de actividades académicas.
 - Servicios que la institución ofrece.
 - Normativa para el uso de instalaciones, laboratorios, talleres, sanitarios o espacios comunes y recreativos.
 - Otras disposiciones de uso común.
15. Conocer, por parte de los docentes, al inicio del ciclo escolar, la información necesaria acerca del plan y programa de estudio, planeación de actividades, materiales didácticos y criterios de evaluación.
16. Participar constructivamente en clase y ser respetado por las opiniones que se exprese.
17. Ser evaluados objetivamente, de conformidad al plan y programa de estudio y en atención a su desempeño.
18. Recibir de los docentes una adecuada presentación e higiene y cuidado personal, puntualidad y asistencia, preparación de clases, orden y metodología sugerida en los planes y programas de estudio, respeto por el derecho a participar en clase, actividades académicas y extraescolares, así como seriedad y justicia en la evaluación de su aprendizaje.
19. Presentar evaluaciones, sujetándose a las fechas y condiciones que establezcan las disposiciones normativas.
20. Ser informado oportunamente sobre su desempeño académico y recibir la atención necesaria, cuando sus resultados no sean favorables, debido a problemas personales, familiares, de carácter físico, psicológico o emocional, a través del personal docente y directivo.
21. Formular peticiones respetuosas ante el personal docente y directivo, en forma verbal o escrita, relacionadas con su situación escolar o personal.

22. Recibir asistencia en caso de emergencia, salvaguardando la integridad física del educando.
23. Ser informados de las medidas que puedan afectar sus intereses académicos, a través de las autoridades educativas o de sus representantes.
24. Recibir información sobre prevención de riesgos y disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.
25. Participar en las actividades académicas, extraescolares y de extensión que promueva la institución.
26. Los demás que sean inherentes a la naturaleza de su desarrollo como educando.

Artículo 2. Deberes o compromisos de los educandos

1. Tratar con dignidad, respeto, igualdad, justicia y en forma equitativa a los docentes y demás integrantes la institución.
2. No planear, ejercer o participar en actos de violencia escolar o cualquier otra forma de ésta en contra de cualquier integrante la institución.
3. Abstenerse de realizar juegos, prácticas o actividades que pongan en riesgo su integridad física, psicológica y emocional dentro de la comunidad educativa y su entorno.
4. Estudiar y esforzarse, para conseguir el máximo rendimiento académico y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.
5. Asistir puntualmente a clase o a las actividades académicas que organice la institución.
6. Abstenerse de salirse de clase sin permiso del docente frente a grupo o de la institución sin la autorización correspondiente.
7. Cumplir en tiempo y forma con tareas o proyectos encomendados.
8. Observar orden, disciplina y buena conducta en la institución y en el entorno escolar.
9. Abstenerse de usar accesorios que atenten contra la integridad personal o la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.
10. Conservar el orden y la calma en situaciones de riesgo que pongan en peligro la integridad física de los integrantes de la institución.
11. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, así como en la prevención y atención oportuna de conflictos o violencia escolar.
12. Abstenerse de causar conflictos en la institución y su entorno.
13. Permanecer en la institución durante todas las horas lectivas que le corresponden, de conformidad con los planes y programas de estudio, salvo las causas de fuerza mayor que pongan en riesgo la integridad física del educando, determinadas por el director.
14. Abstenerse de permanecer en áreas que no corresponden a su actividad escolar dentro de las instalaciones de la institución.
15. Abstenerse de faltar a clase o actividades académicas, encontrándose dentro de las instalaciones de la institución.
16. Respetar la dignidad de las personas, absteniéndose de fotografiar, grabar y difundir por cualquier medio, en audio, video o cualquier otra tecnología de información y comunicación, riñas, expresiones corporales o de afecto, salvo que las mismas constituyan prueba de afectación directa por parte de algún integrante de la institución.
17. Participar activa y constantemente en las actividades académicas o extraescolares para lograr el desarrollo de sus capacidades y habilidades de su propia formación y con un sentido de responsabilidad y compromiso.
18. Abstenerse de portar juguetes, juegos, herramientas, dispositivos o cualquier otro objeto que sirva como distractor o ponga en peligro la seguridad de los integrantes de la institución.
19. Abstenerse de usar o jugar con equipos de comunicación, de cómputo, fotografía y de reproducción de audio y video, durante clase sin la autorización del docente.
20. Abstenerse de participar, directa o indirectamente, en riñas o agresiones.
21. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas en el salón de clase.
22. Hacer un buen y adecuado uso de los bienes, equipos, instalaciones y servicios de que disponga la comunidad educativa.
23. Abstenerse de efectuar actos que denigren a la institución y de fomentar por cualquier medio la indisciplina escolar.

24. Abstenerse de insultar, acosar, hostigar o intimidar a los educandos, personal de apoyo, docente y directivo, haciendo referencia a la raza, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas.
25. Abstenerse de realizar actos de uso, consumo, posesión y distribución de estupefacientes, solventes, psicotrópicos y bebidas embriagantes.
26. Abstenerse de portar armas contundentes, de fuego, objetos punzocortantes, material explosivo, así como cualquier objeto que ponga en riesgo la vida y la integridad física de los integrantes de la institución.
27. Abstenerse de amenazar a los integrantes de la comunidad educativa verbalmente o con las armas u objetos descritos en la fracción anterior.
28. Abstenerse de portar o introducir material pornográfico en la comunidad educativa y su entorno.
29. Abstenerse de agredir o acosar, por cualquier medio, a algún integrante de la comunidad educativa para que ejecute un acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero.
30. Abstenerse de realizar actos de comercio por sí o por interpósita (actúa por encargo) persona dentro de la institución, que tenga por objeto un beneficio personal.
31. Acatar y cumplir las disposiciones normativas, así como los acuerdos e indicaciones emitidos por el director o personal docente, de conformidad con las normas y que contribuyan a su formación integral.

32. El uniforme de diario

Alumnos: Pantalón con color gris (no entubado)

Playera tipo polo blanca con diseño propio del instituto
Suéter guinda con escudo de la escuela (con nombre bordado)
Chaleco guinda (opcional y con nombre bordado)
Zapato negro escolar
Bata con el nombre bordado (solo preescolar)

Alumnas:

Falda con modelo y estampado específico para el instituto y a la altura de la rodilla
Playera tipo polo blanca con diseño propio del instituto

Suéter color guinda con escudo de la escuela (con nombre bordado)
Chaleco color guinda (opcional y con nombre bordado)

Zapato negro escolar
Calcetas color guinda

Bata con nombre bordado (solo preescolar)

El uniforme deportivo.

Pants color guinda con diseño específico para el instituto, la chamarra con el nombre bordado.

Playera deportiva diseño específico para el instituto

Tenis blanco escolar

Calcetín deportivo blanco

33. Todo el tiempo que los alumnos(as) permanezcan en la institución; así como en actividades de representación, deberán vestir el uniforme apropiado limpio y completo, evitando usar encima de la playera otra distinta, sea blusa o camisa.

34. Zapato escolar, tenis limpios y en buen estado. No se permiten sandalias, huaraches, botas, zapatos suecos o calzado con tacones.

Los alumnos (as) deberán presentarse correctamente aseados y con el cabello bien arreglado. Evitar el uso de piercings y tatuajes.

Los varones con el cabello corto y de acuerdo con la presentación escolar sin tintes y cortes de cabello extravagante.

Las mujeres deben evitar usar maquillaje, tintes y cortes de cabello extravagante.

35. Evitar el uso de sombreros, cachuchas, gorras, bandas o diademas deportivas en cualquier área de la institución, de igual manera se evitará tener la cabeza cubierta con capuchas. Los alumnos se abstendrán de portar en la ropa, bolsas, mochilas y demás pertenencias, mensajes que alienten o sugieran, aun de manera velada o indirecta, el consumo de alcohol, tabaco o drogas, así como mensajes que vayan contra la moral y las buenas costumbres.

36. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio educativo que recibe.

Artículo 3. Aspecto disciplinario.

I. Amonestación. Es una llamada de atención verbal o escrita que el profesor hace al alumno, cuando éste ha descuidado aspectos académicos y/o disciplinarios.

II. Reporte disciplinario. Es una llamada de atención que se hace al alumno por escrito debido a un comportamiento inadecuado a las normas de la institución. Es acumulable.

La aplicación de este corresponde a los docentes y director. Como ejemplos, de manera enunciativa:

- a) Por el incumplimiento de 5 tareas o más al mes.
- b) Por acumular 5 retardos o más en el periodo.
- c) Desobedecer las disposiciones emitidas por alguna autoridad de la institución y del presente reglamento.
- d) Alumnos que reflejen descuido significativo en su trabajo escolar.
- e) Tres llamadas de atención escritas en bitácora del maestro.

III. Nota en disciplina. Es una llamada de atención por escrito, consecuencia de una falta grave en el comportamiento del alumno, que vaya en contra de los valores universales y la filosofía de la institución o una repetición de hechos inadecuados, sin hacer caso de la corrección. (Acumulación de tres reportes disciplinarios). Es acumulable. La aplicación está en el director, requiere la notificación y firma de los padres de familia. Esta sanción.

Se hará acreedor a una nota en disciplina cuando:

- a) Acumule 3 reportes disciplinarios.
- b) Cometa actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- c) Dañe, con intención o por negligencia, los bienes materiales pertenecientes a la institución o a alguna persona.
- d) Cometa una falta que el consejo disciplinario sancione con este instrumento de control disciplinario.
- e) Dado que la nota de disciplina requiere la firma los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, será(n) informado(s) de la situación y citado(s) a entrevista. La fecha y forma de la cita quedarán registradas en el expediente. En caso de no acudir a la cita, esto se anotará en el expediente y la nota no perderá validez.

IV. Nota en conducta. Es una severa llamada de atención, que se hace por escrito al alumno cuando este reincide con faltas graves en su comportamiento, atenta contra el físico y/o la moral de los alumnos, maestros y en general. Es la llamada de atención más grave. Implica la pérdida de la carta de buena conducta. El alumno(a) se hace acreedor(a) de una nota en conducta y suspensión de dos días cuando, por ejemplo:

- a) Acumula tres notas en disciplina.
- b) Cometa una falta de respeto grave a cualquier persona.
- c) Usa cualquier sustancia que implique daño; ya sea personal o a terceros dentro del plantel o en sus inmediaciones.
- d) Realiza actos que lesionen el honor y/o el nombre de la institución.
- e) Participa en un pleito dentro del institución o en sus inmediaciones.
- f) Falsifica o altera documentos, extrae evaluaciones o falsifica firmas.
- g) Sustrae bienes pertenecientes a la institución, al personal docente, administrativo, de apoyo o a sus compañeros.
- h) Cometa una falta que el consejo disciplinario sancione con este instrumento de control de conducta.
- i) Dado que las notas en conducta requieren la firma del(los) parente(s) de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad, este (estos) será(n) informado(s) de la situación y citado(s) a entrevista. La fecha y forma de la cita quedarán registradas en el expediente. En caso de no acudir a la cita, esto se anotará en el expediente y la nota no perderá validez.

- j) El alumno(a) que se haga acreedor a la segunda nota en conducta, estará en riesgo de perder el derecho a reinscripción en el nivel correspondiente, o aun cuando ya se le haya otorgado la admisión.
- k) El alumno(a) que se haga acreedor a la tercera nota en conducta, podrá ser separado definitivamente.

V. Reporte académico. Se entrega al alumno por 5 cinco o más tareas omitidas en el periodo.

VI. Nota académica. El alumno se hace acreedor por:

- a) No mostrar aprovechamiento y falta de tareas. El docente, previa cita, entregará el informe directamente a los padres de familia.
- b) La entrevista será con la finalidad de establecer acuerdos que favorezcan el proceso educativo de su hijo (a) en todos los aspectos (académico, psicológico, biológico, de formación moral, etc.).
- c) Dado que la nota académica requiere la firma de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, será(n) informado(s) de la situación y citado(s) a entrevista. La fecha y forma de la cita quedarán registradas en el expediente. En caso de no acudir a la cita, esto se anotará en el expediente y la nota no perderá validez.

Sección Quinta
LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES

Artículo 4. Los padres de familia y/o tutores legales, como primeros formadores de los educandos, al firmar la matrícula aceptan y se comprometen a cumplir los principios educativos, la normatividad vigente, la filosofía de la institución, a respetar sus normas y a hacer que sus hijos (as) respeten, valoren y cumplan el reglamento interno.

Artículo 5. Derechos de los padres de familia o representantes educativos

1. Ser tratados con dignidad, respeto, igualdad, justicia y en forma equitativa por parte de los educandos, personal docente, de apoyo y directivo.
2. Solicitar información sobre los requisitos para la inscripción de sus hijos o pupilos, así como de los servicios educativos que se ofertan por parte de Secretaría y de la institución.
3. Obtener la inscripción o reinscripción oportuna de hijos.
4. Conocer el plan y programa de estudio vigente, así como informarse de la forma y términos en los que practicará la evaluación a sus hijos.
5. Informarse oportunamente del desempeño académico y conducta de sus hijos.
6. Tener acceso a las instalaciones de la institución de conformidad con las disposiciones que para efecto emita el director y previa autorización en la recepción, siempre y cuando, se trate de asuntos relacionados con la educación de sus hijos, fines educativos o de mejora a las instalaciones.
7. Comunicar de manera respetuosa al docente, director y autoridad educativa, sobre cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos (as), a fin de que conjuntamente se aboquen a su solución.
8. Colaborar con el director y docente en la formación integral y superación de los educandos, así como en el mejoramiento de las instalaciones en los términos de la normativa.
9. Ser informados y orientados por los docentes acerca de los resultados de las evaluaciones y comportamiento de sus hijos.
10. Colaborar con el docente y el director en actividades que estén orientados hacia el logro de la calidad educativa.
11. Participar en las reuniones, asambleas y demás actividades de la asociación de padres de familia y consejos escolares de participación social en la educación, de conformidad con las disposiciones normativas.
12. Expresar sus opiniones ante el director, siempre y de manera respetuosa, acerca de la calidad y oportunidad con que se presten los servicios educativos en la institución y ser informados de la atención a sus demandas.
13. Conocer oportunamente las disposiciones y alcances de este reglamento.
14. Recibir información u orientación sobre su papel como parente de familia o representante educativo en la institución y su entorno.
15. Manifestar por escrito y respetuosamente su inconformidad ante las autoridades educativas, en contra de las medidas disciplinarias aplicadas a sus hijos.

16. Informar inmediatamente a las autoridades educativas, tratándose de un presunto caso de violencia escolar.
17. Conocer de manera clara y oportuna los hechos y la atención brindada, en caso de que hijo sea receptor o generador de violencia escolar.
18. Conocer el proyecto educativo y las acciones previstas en éste, enfocadas a prevenir la violencia escolar.
19. Informar al director o a las autoridades educativas, en caso de observar cualquier anomalía.
20. Reportar al director o a las autoridades educativas, cualquier posible irregularidad de la prestación del servicio educativo.
21. Que su hijo(a) posible generador de violencia sea tratado con respeto y dignidad por parte de la comunidad educativa, de conformidad con la normativa.
22. Los demás que deben guardar relación con la formación de sus hijos y los establecidos en la legislación federal y estatal en materia educativa y otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 6. Obligaciones de los padres de familia o representantes legales

1. Contribuir al estudio y esfuerzo de sus hijos (as), a fin de que éstos obtengan el máximo rendimiento académico y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose responsable y plenamente en las actividades educativas.
2. Formar a sus hijos (as), en ambientes libres de violencia, fomentándoles valores tales como: el respeto, la tolerancia, la disciplina, el orden, la puntualidad y la limpieza.
3. Orientar a su hijo (a) sobre su formación integral.
4. Hacerse responsable de su hijo (a) antes del inicio y después de la conclusión de la jornada escolar.
5. Contribuir a prevenir, atender y erradicar la violencia, el acoso, el maltrato, así como la discriminación en la comunidad educativa y su entorno.
6. Asistir a las juntas de padres de familia para enterarse de los resultados de las evaluaciones y comportamiento de sus hijos, firmar la boleta.
7. Acudir al llamado del director, personal administrativo o docente cuando así lo soliciten.
8. Informar al director y docente sobre los padecimientos de su hijo(a), así como de las restricciones para su atención médica en caso de emergencia.
9. Justificar las inasistencias y retardos de su hijo (a), por causa de enfermedad o fuerza mayor, el día que se incorpore el educando a la institución.
10. Vigilar que sus hijos (as) lleven a la institución los útiles escolares que se requieran, realizando revisiones periódicas a sus mochilas.
11. Vigilar el cumplimiento de las tareas escolares encomendadas a su hijo (a).
12. Encargarse del comportamiento y seguridad de sus hijos (as), cuando éstos se retiran de la institución o se encuentren en las inmediaciones del mismo.
13. Hablar con sus hijos acerca del uso responsable del celular, de las redes sociales y vigilar los sitios que frecuenta en internet.
14. Autorizar por escrito al director para que su hijo (a) asista a los eventos programados fuera de la institución, de conformidad con la normativa.
15. Coadyuvar con los docentes y el director en el desarrollo de actividades que mejoren la calidad de los servicios educativos y la disciplina escolar.
16. Colaborar con los docentes y el director en el tratamiento de los problemas de aprendizaje y comportamiento de sus hijos.
17. Asistir a la junta de esclarecimiento de hechos a que se refiere este reglamento, programada por el director.
18. Reparar o reponer los bienes u objetos dañados o sustraídos con intención o negligencia, por parte de su hijo (a).
19. Recoger a su hijo puntualmente una vez que concluya el horario de clase. Tolerancia en caso negligente se avisará a la autoridad educativa.
20. Proporcionar y actualizar sus datos de contacto, así como la de su hijo (a).

21. Designar, cuando así sea necesario, al representante legal, sin que con ello se exima de las obligaciones y responsabilidades inherentes a su condición.
22. Las demás que sean necesarias para mantener la disciplina escolar de su hijo (a), las que se requieran para facilitar la labor del proceso enseñanza-aprendizaje de los mismos y en general aquellas que coadyuven al fortalecimiento de la institución.

Artículo 7. Prohibiciones de los padres de familia o representantes legales

1. Generar, participar, incitar o permitir violencia escolar o cualquier tipo de violencia, acoso, discriminación o maltrato a su hijo (a), así como hacia los demás integrantes de la institución.
2. Desatender la educación y formación integral de su hijo (a) o las disposiciones que emita la Secretaría o la institución.
3. Se prohíbe intervenir en la organización y funcionamiento de la institución en cuestiones administrativas, extracurriculares o laborales propias de la institución.
4. Prohibido oponerse a la prestación de los servicios educativos.
5. Se prohíbe manifestarse en forma violenta e irrespetuosa en contra del personal de apoyo, docente y directivo, así como demás autoridades en las instalaciones de la institución y su entorno.
6. Prohibido impedir el libre acceso de las instalaciones de la institución a los docentes o las personas que ahí laboran o prestan sus servicios.
7. Prohibido hacer propaganda religiosa o política o de cualquier tipo de idea o creencia.
8. Se prohíbe efectuar actos de comercio en beneficio propio, dentro de la institución.
9. Abstenerse de impedir o inhibir quejas o inconformidades en un posible caso de violencia escolar o aquellos que atenten contra la vida o la integridad física de los educandos.
10. Prohibido introducir bebidas embriagantes, enervantes o cualquier sustancia que afecte la salud e integridad física o psicológica de los educandos y demás integrantes de la comunidad educativa.
11. Se prohíbe asistir a la institución bajo el influjo de bebidas embriagantes, enervantes, solventes, sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
12. Abstenerse de recoger a sus hijos o pupilos en la institución y su entorno en estado de ebriedad o sustancias enervantes, solventes, sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
13. Prohibido recoger a sus hijos sin causa justificada, antes de la hora de la salida, salvo la expresa autorización del director.
14. Abstenerse de introducir a la institución armas de fuego, punzocortantes, explosivos o cualquier otro artefacto que pueda causar pérdida de la vida o daños a la salud e integridad física de los integrantes de la institución.
15. Se prohíbe introducir a la institución material pornográfico o no apto para los educandos y demás integrantes de la comunidad educativa.
16. Prohibido grabar en audio, video o fotografía y difundir, sin autorización expresa del director, conversaciones o actividades de los educandos o aquellas en donde se muestren peleas o acciones que impliquen violencia escolar.
17. Las demás establecidas en leyes y reglamentos.

Artículo 8. Aspecto Disciplinario.

El esquema se conforma por tres niveles, el primero se refiere a la reincidencia, el segundo atiende a la gravedad y el tercero a lo administrativo:

Nivel 1. Las faltas a las obligaciones se atenderán como sigue:

1. Primera vez: Llamada de atención verbal por parte del director, quien hace registro de esta.
2. Segunda vez: Amonestación que se registra en acta, firmada por el director, el amonestado y un testigo.
3. Tercera vez: Baja del alumno.

Nivel 2. Las faltas a la obligación se atenderán como sigue:

1. Director de sección notifica al Órgano Escolar.
2. Órgano escolar atiende el caso y determina la resolución.

Nivel 3. Las faltas a la obligación se atenderán con base en el acuerdo de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, relativo a las bases mínimas de Prestación del Servicio Educativo en Escuelas Particulares publicado en el DOF del 10 de marzo de 1992. “El incumplimiento de la obligación del pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación del servicio, debiéndose observar para ello, las disposiciones aplicables, a efecto de que se asegure al alumno de educación básica su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.”

Educar es una tarea compleja; nuestro papel como docentes es fundamental para el desarrollo de los educandos. Solo con el trabajo permanente e integral entre autoridades, maestros, padres de familia y alumnos, podemos impulsar y reforzar a nuestras escuelas como centro de enseñanza y respeto.

Como padre de familia he leído, junto con mi hijo, hija, el presente reglamento, haciéndole saber que una sana convivencia en la paz y libre de violencia comienza por nosotros como familia desde casa, y que respetaremos éstas normas que rigen a este Preescolar.